

EXTERNO (Para distribución general)

Indice AI: ASA 35/05/90/s
Distr: AU/SC

21 de febrero de 1990

Más información sobre AU 51/90 (ASA 35/03/90/s, del 8 de febrero) - Penas de muerte

FILIPINAS: Posible reinstauración de la pena de muerte

=====

El 15 de febrero de 1990 el Comité de Enmiendas Constitucionales y Revisión de Códigos y Leyes del Senado, presidido por el senador José Lina Jnr., aprobó la resolución n° 738, que aplaza un año toda actuación legislativa que tuviera como objetivo la reinstauración de la pena de muerte. Está prevista la aprobación de la resolución por todo el senado. Amnistía Internacional, junto con los participantes de la red de acciones urgentes, había hecho un llamamiento a las autoridades gubernamentales y a los miembros del senado para que bloquearan las medidas dirigidas a la reimplantación de la pena capital. Representantes de Amnistía Internacional en Filipinas habían propuesto la creación de un comité para estudiar la cuestión.

La resolución n° 738 estipula la creación de un comité provisional del senado encargado de emprender una investigación sobre la pena de muerte. La resolución declara lo siguiente: "es necesario esclarecer cuáles son "los motivos apremiantes" relacionados con delitos nefandos que incitan al congreso a reimplantar la pena de muerte constitucionalmente".

Amnistía Internacional recibió con satisfacción la abolición de la pena de muerte en 1987 y más recientemente el respaldo del Gobierno de Filipinas al Segundo Protocolo Opcional del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en el que se aboga por la abolición de la pena de muerte en todo el mundo. Estas iniciativas fueron justamente elogiadas por gobiernos y otras entidades de su entorno geográfico e incluso mundiales. Demostró el firme compromiso del gobierno filipino de apoyar y hacer respetar los derechos humanos de sus ciudadanos. Amnistía Internacional reitera su satisfacción por la medida tomada por el senado contra la reinstauración de la pena de muerte, calificándola de reafirmación de la postura adoptada anteriormente sobre esta cuestión.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, cartas urgentes y cartas por vía aérea:
.../...

- manifestando satisfacción por la adopción de la resolución n° 738 por parte del Comité de Enmiendas Constitucionales y Revisión de Códigos y Leyes del Senado aplazando así por un año cualquier medida legislativa encaminada a reinstaurar la pena de muerte y creando un comité provisional encargado de estudiar la cuestión;
- recibiendo con satisfacción esta medida, que constituye una reafirmación de la postura adoptada anteriormente por el gobierno sobre esta cuestión;
- instando a los miembros del Senado a que aprueben la resolución y a que trabajen a fin de impedir la reinstauración de la pena capital en las Filipinas.

LLAMAMIENTOS A: Rogamos seleccionar al azar uno o dos miembros del senado que figuren en la siguiente lista:

Senate president Jovita Salonga, Juan P. Enrile, Ernesto Maceda, Orlando S. Mercado, René V. Saguisag, Joseph Estrada, Wigberto Tanada, John Osmena, Edgardo A. Angara, Heherson Alvarez, Mrs. Santanina Rasul, Alberto G. Romulo, Ernesto Herrera, Neptali Gonzáles, Leticia Ramos Shahani, Agapito A. Aquino, Deofisto Guingona, Soltero H. Laurel, Vicente Paterno, Aquilino Pimentel, Mamintal Tamano, Víctor S. Ziga

los llamamientos han de ser dirigidos de la siguiente manera:

Senator (nombre correspondiente)
c/o Senator José Lina, Jnr.
Chairman, Committee on Constitutional Amendments and
Revision of Codes and Laws
Senate
5th floor, Philippine Veterans Bank Bldg.
Bonifacio Drive
Port Area
Manila, Filipinas

Telegramas: Senator (nombre correspondiente), c/o Senator Lina, Senate,
Manila, Filipinas

.../...

COPIAS A:

President Corazón Aquino
Malacanang Palace
Manila, Filipinas

General Fidel V. Ramos
Secretary of National Defense
Department of National Defense
Camp General Emilio Aguinaldo
Quezon City
Metro Manila, Filipinas

Mary Concepción Bautista
Chairman
Commission on Human Rights
IBP Building Complex
Doña Julia Vargas Avenue
Pasig Metro
Manila, Filipinas

y a la representación diplomática de Filipinas en el país del remitente.

ROGAMOS ENVIEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 3 de abril de 1990.